

## HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2682/93.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 19 de abril de 1994.- El Secretario General Técnico, Joaquín Barragán Carmona.

*RESOLUCION de 19 de abril de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1144/93; 1574/93.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, comunicando la interposición de los recursos contencioso-administrativos números 1144/93; 1574/93 interpuestos por Colegio Oficial de Veterinarios de Málaga, contra Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de fecha 1 de abril de 1993, que desestima el de alzada interpuesto contra otra, de fecha 23 de noviembre de 1992,

## HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de los recursos contencioso-administrativos números 1144/93; 1574/93.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 19 de abril de 1994.- El Secretario General Técnico, Joaquín Barragán Carmona.

**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

*RESOLUCION de 4 de abril de 1994, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se dispone publicar la cancelación de subvenciones concedidas en aplicación de la orden que se cita.*

Con carácter informativo, he resuelto con esta fecha, disponer la publicación de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 17 de mayo de 1993 por la que se regula la concesión de subvenciones para las inversiones e infraestructuras y equipamientos, que, por incumplimiento por el interesado de las condiciones impuestas por la citada orden, han sido canceladas.

Obra núm. 45 PAER 93	LMT y CT Extrarradio Villablanca Excmo. Diputación Provincial	1.338.300
Obra núm. 46 PAER 93	RBT Villablanca y otros Excmo. Diputación Provincial	2.091.840
Obra núm. 47 PAER 93	RBT Rosal de la Fra. y otros Excmo. Diputación Provincial	2.290.065
Obra núm. 48 PAER 93	(1.º F) RBT Perdio y Vicario Excmo. Diputación Provincial	1.369.088

Obra núm. 49 PAER 93	(1.º F) LMT Sta. Bárbara y C.S. Excmo. Diputación Provincial	1.742.735
Obra núm. 50 PAER 93	LMT y CT Sector Noroeste El Granado Excmo. Diputación Provincial	1.200.000
Obra núm. 51 PAER 93	LMT El Buitrón Zalamea Excmo. Diputación Provincial	1.015.455
Obra núm. 52 PAER 93	(1.º F) LMT y C. Seccionamiento Excmo. Diputación Provincial	1.930.451
Obra núm. 53 PAER 93	(1.º F) LMT y CT Sector Norte Excmo. Diputación Provincial	4.241.160
Obra núm. 9 PAER 93	(2.º F) RBT Perdio y Vicario Excmo. Diputación Provincial	1.095.270
Obra núm. 10 PAER 93	(2.º F) LMT Sta. Bárbara y C.S. Excmo. Diputación Provincial	1.394.187
Obra núm. 11 PAER 93	(2.º F) LMT y C. Seccionamiento Excmo. Diputación Provincial	1.544.360
Obra núm. 12 PAER 93	(2.º F) LMT y CT Sector Norte Excmo. Diputación Provincial	3.392.928

Todas las resoluciones de cancelación de las subvenciones relacionada han sido notificadas a los interesados, con indicación del recurso procedente.

Huelva, 4 de abril de 1994.- El Delegado, Juan Manuel Luengo Pató.

**CONSEJERIA DE TRABAJO**

*RESOLUCION de 11 de abril de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2479/91, interpuesto por Tuberías Industriales y Calderería, SA.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 12 de mayo de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2479/91, promovido por Tuberías Industriales y Calderería, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

## F A L L O

Desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Paneque Guerrero en nombre y representación de Tuberías Industriales y Calderería (TICSA), contra la resolución del Director General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía de 30 de enero de 1991 y contra la resolución del Delegado Provincial de Trabajo de Cádiz, y declaramos tales actos ajustados a derecho, todo ello sin imposición de las costas procesales causadas.

Sevilla, 11 de abril de 1994.- El Secretario General Técnico, Ventancio Gutiérrez Colomina.

*RESOLUCION de 11 de abril de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2593/91, interpuesto por Banco de Andalucía, S.A.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 9 de diciembre de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2593/91, promovido por Banco de Andalucía, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Desestimar el recurso interpuesto por el Procurador Sr. Atalaya Fuentes en nombre del «Banco de Andalucía, S.A.» contra Resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía de 25 de septiembre de 1990, desestimatoria de alzada contra otra de la Delegación Provincial en Cádiz de 23 de marzo de 1990, que le impuso la sanción de doscientas cincuenta mil pesetas, por ser conforme con el ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 11 de abril de 1994.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

*RESOLUCION de 11 de abril de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3530/91, interpuesto por Angel Camacho, SA.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 20 de abril de 1993 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3530/91, promovido por Angel Camacho, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Desestimar sustancialmente el recurso interpuesto por el Procurador Sr. Romero Villalba en nombre de Angel Camacho, S.A. contra los actos administrativos recogidos en el Fundamento Jurídico Primero, por ser conformes con el ordenamiento jurídico, aunque se reduce la sanción a cincuenta y una mil pesetas de multa. Sin costas.

Sevilla, 11 de abril de 1994.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

*RESOLUCION de 11 de abril de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3677/91, interpuesto por UTE Dragados y Construcciones y Cubiertas y Mzov, SA.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 10 de noviembre de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3677/91, promovido por U.T.E. Dragados y Construcciones

y Cubiertas y Mzov, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Que estimándose en parte las pretensiones deducidas por la Unión Temporal de Empresas «Dragados y Construcciones, S.A.» y «Cubiertas y Mzov, S.A.», contra los acuerdos de 15 de octubre de 1990 de la Delegación Provincial de Trabajo de Sevilla y 26 de abril de 1991 de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, lo anulamos por no estar ajustados a Derecho, y declaramos que la sanción a imponer a las mismas es la de cien mil pesetas, por la falta grave de no utilización de cinturones de seguridad. Sin costas.

Sevilla, 11 de abril de 1994.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

*RESOLUCION de 11 de abril de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3770/91, interpuesto por Dragados y Construcciones, SA.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 25 de noviembre de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3770/91, promovido por Dragados y Construcciones, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Estimamos el recurso contencioso-administrativo número 3770/91 interpuesto por el Letrado Sr. José M.º Núñez Ruiz en nombre y representación de Dragados y Construcciones, S.A. y declaramos nulas las resoluciones recurridas precisadas en el fundamento jurídico primero de esta sentencia por no ser conformes a derecho, dejando sin efecto la sanción impuesta, todo ello sin imposición de las costas procesales causadas.

Sevilla, 11 de abril de 1994.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

*RESOLUCION de 11 de abril de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4782/91, interpuesto por Delco Products Overseas Corporation, SE.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 29 de octubre de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4782/91, promovido por Delco Products Overseas Corporation, S.E. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso formulado por la compañía «Delco Products, O.C.S.E.» contra la resolución que se dice en el encabezamiento de